



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2017-00240-00
Demandante: Municipio de Soacha
Demandado: Municipio de Soacha

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Como quiera que el auxiliar designado no ha manifestado la aceptación del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso se procede a relevarlo y en su lugar, se designa al abogado Carlos Enrique Arcos Puentes¹.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- Se releva al auxiliar designado en el auto del 28 de enero de 2020 y en su lugar, se nombra al auxiliar **Carlos Enrique Arcos Puentes** identificado con cedula de ciudadanía 80.228.591.

Por secretaría, líbrese la comunicación correspondiente a la dirección Carrera 69 B No. 5 B - 04 en la ciudad de Bogotá D.C. y número telefónico 3015405.

Notifíquesele del auto admisorio y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO.- Recordar que, se fijaron como gastos de curaduría el valor de \$200.000, carga que deberá ser asumida por la parte actora, quien contará con el término de 10 días contados a partir de la fecha de la notificación de la respectiva decisión al curador *ad-litem*, para que realice la gestión y acredite su cumplimiento ante este Despacho, so pena de dar aplicación a las sanciones y consecuencias jurídicas.

¹ Según listado de auxiliares de abogados inscritos en Bogotá, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO.- Reconócele personería al abogado Maycol Rodríguez Díaz como apoderado del municipio de Soacha, en los términos y para los fines del poder que obra a folio 228 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Gloria Dorys Álvarez García
Juez